



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 13 de septiembre de 1984

Número 107

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante Telefonista en régimen de contratación laboral	1258
Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Subalternos en régimen de contratación laboral	1259
Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General	1261
Corrección de errores	1265

### II. Administración Civil del Estado

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

##### **Sección de Industria**

Instalaciones eléctricas	1265
--------------------------	------

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de la Presidencia

**Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante Telefonista en régimen de contratación laboral**

Vacante 1 plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Ayte. Telefonista, y siendo urgente su provisión esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes.

### BASES

1.<sup>ª</sup>— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 1 plaza de Ayte. Telefonista con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.<sup>ª</sup>— El personal que resulte contratado no podrá simultáneas su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.<sup>ª</sup>— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.<sup>ª</sup>— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3, Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 Pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.<sup>ª</sup>— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto

con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.<sup>ª</sup>— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—Inspector General de los Servicios o funcionario de carrera en quien delegue.

—Un representante designado por los sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

—Un representante designado por la Compañía Telefónica.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.<sup>ª</sup>— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y el concurso de méritos.

8.<sup>ª</sup>—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.<sup>ª</sup>— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Partida de nacimiento.

—Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

—Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.<sup>ª</sup>, apartado d), de la convocatoria.

—Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.<sup>a</sup>— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 29 de agosto de 1984. —El Consejero de la Presidencia.

**A N E X O I**

**MODELO DE INSTANCIA**

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105 de 8 de septiembre para las Bases de Auxiliares de Administración General.

**A N E X O II**

**DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE PRUEBAS SELECTIVAS**

**—AYUDANTE TELEFONISTA—**

**Funciones:**

- a) Limpieza y conservación de la centralita y sus accesorios.
- b) Control de conferencias, tanto oficiales como privadas, y cobro de estas últimas.
- c) Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.
- d) Cuantas otras de naturaleza análoga les encomiende el jefe del servicio al que queden adscritos.

La fase de pruebas, constará de los siguientes ejercicios:

**a) Ejercicio de carácter general.**

Realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas (a nivel de certificado de escolaridad), que estime el Tribunal Calificador para determinar si tanto sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de su personalidad, se adecúan satisfactoriamente a las exigencias del puesto de trabajo.

b) Contestación a un cuestionario de preguntas objetivas relacionadas con los temas incluidos en el anexo de la convocatoria.

c) Consistente en el manejo de centralitas y sus accesorios, y de clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

d) Concurso méritos.

**A N E X O III**

**BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO**

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en la actualidad, para funciones análogas a las de la plaza:

	<b>Puntos</b>
Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria .....	0,5
El tiempo de servicios inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Otros méritos, máximo de .....	1

2.— La puntuación máxima total en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.

**Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Subalternos en régimen de contratación laboral**

Vacantes 10 plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Subalternos y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes,

**BASES**

1.<sup>a</sup>— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 10 plazas de Subalternos con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.<sup>a</sup>— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.<sup>a</sup>— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.<sup>a</sup>— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3, Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 Pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.<sup>a</sup>— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

**6.<sup>a</sup>— Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

**Vocales:**

- Director Regional de la Función Pública o funcionario de carrera en quien delegue.
- Un profesor de E. G. B. designado por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante sindical designado por los sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y el concurso de méritos.

8.ª.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 29 de agosto de 1984. —El Consejero de la Presidencia.

**A N E X O I**

**MODELO DE INSTANCIA**

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105 de 8 de septiembre para las Bases de Auxiliares de Administración General.

**A N E X O II**

**DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE PRUEBAS SELECTIVAS**

**—SUBALTERNOS—**

**Funciones:**

- a) Realizar tareas de vigilancia y custodia de oficinas y edificios.
  - b) Realizar misiones de ordenanza, conserje, ugiere, portero u otras análogas en edificios y servicios de la Comunidad Autónoma.
  - c) Informar al público visitante, orientándole sobre la ubicación de los distintos servicios del Centro que se desea visitar, y la atención de la centralita de teléfonos para suplir las ausencias de la telefonista.
  - d) Cuartas otras de naturaleza análoga les encomiende el jefe del servicio al que queden adscritos.
- La fase de pruebas, constará de los siguientes ejercicios:

**a) Ejercicio de carácter general.**

Realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas (a nivel de certificado de escolaridad), que estime el Tribunal Calificador para determinar si tanto sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de su personalidad se adecúan satisfactoriamente a las exigencias del puesto de trabajo.

b) Contestación por escrito a preguntas objetivas relacionadas con los temas incluidos en el anexo a la convocatoria.

c) Realización de informes, partes de servicio, etc. relacionados con el cometido de la plaza a desempeñar.

d) Concurso de méritos.

**PROGRAMA O TEMARIO**

**Temas**

- 1.—Cálculo Aritmético, sencillo.
- 2.—Escritura al dictado (puntuación ortográfica).
- 3.—Manejo simple centralita telefónica.

**A N E X O III**

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

	<b>Puntos</b>
Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria .....	0.5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Otros méritos, máximo de .....	1
2.— La puntuación máxima total en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.	

**Orden de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General**

Vacantes tres plazas encuadradas en el Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración General, y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas para su provisión, dándose el trámite de urgencia previsto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con sujeción a las siguientes,

**B A S E S**

**1.ª. Número y características de las plazas.**

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Técnicos de Administración General, por el sistema de Concurso-oposición.

Las referidas plazas se hallan dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 10, grado 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que procedan de acuerdo con la normativa vigente, y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra, aún de carácter laboral, de las distintas Administraciones Públicas.

**2.ª. Requisitos de los aspirantes.**

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria, quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3.ª. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, al Excmo Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Los modelos de instancia se facilitarán a quienes lo soliciten en la Dirección Regional de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud para participar en las pruebas selectivas se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y a guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Se acompañarán a la instancia:

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) El recibo acreditativo de haber abonado en los servicios de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Economía el importe de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. Si se hiciera efectivo dicho importe a través de giro postal o telegráfico, se hará constar en la solicitud la fecha y número del resguardo del mismo. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas.
- c) Los documentos que acrediten los méritos alegados para la fase de Concurso.

**4.ª. Relación de opositores admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que figurará, por orden alfabético, los apellidos, nombre y D. N. I. de los mismos, concediendo un plazo de 8 días para su subsanación, si procede o reclamación por quienes consideren infundada su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda, publicándose en el mismo diario oficial, junto con la lista definitiva y la designación del Tribunal Calificador.

**5.ª. Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director Regional de la Función Pública.
- Ilmo. Sr. Interventor General.
- Un Catedrático o Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.
- Un representante del Ilustre Colegio de Abogados.

Secretario: Un funcionario de carrera al servicio de la Comunidad Autónoma, perteneciente a Cuerpos, Escalas o Grupos para cuyo ingreso se exija Titulación Superior.

El Tribunal podrá recabar, cuando lo considere oportuno, la presencia de expertos, con voz pero sin voto, en las diferentes materias del programa.

Se designarán los miembros suplentes que deban sustituir, en su caso, a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de la Presidencia cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.

**6.ª. Desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

La primera fase de Oposición libre constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan, junto con el programa correspondiente, en el Anexo II.

La segunda fase de Concurso voluntario, en la que se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo que se establece en el Anexo III de esta convocatoria, no será eliminatoria.

El Tribunal Calificador se constituirá en el plazo máximo de dos días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la designación de sus miembros para determinar la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, haciéndola pública en el Boletín Oficial de La Rioja con una antelación mínima de ocho días. En el Tablón de Anuncios deberán, asimismo, publicarse las convocatorias para los sucesivos ejercicios y las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Los ejercicios escritos que hayan de ser leídos ante el Tribunal, así como los orales, en su caso, serán públicos.

**7.ª. Calificación de las pruebas selectivas.**

Cada ejercicio de la fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados, en cualquiera de

ellos, el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos.

La puntuación obtenida en el Concurso de Méritos no podrá sobrepasar los 6 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal se reunirá, seguidamente, para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

La calificación final de las pruebas será, para cada uno de los aspirantes aprobados, igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso y en los distintos ejercicios de la Oposición.

#### 8.ª. Relación de aprobados.

Una vez concluida la calificación de todas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de candidatos aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas convocadas, y la elevará, junto con el Acta de la última sesión y la propuesta de los correspondientes nombramientos, a la Consejería de la Presidencia.

A los exclusivos efectos de lo señalado en la Base siguiente, figurarán en el Acta de la última sesión, todos los aprobados, si existiesen, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9.ª. Documentación.

Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados a que se refiere el primer apartado de la Base octava, presentarán en la Dirección Regional de la Función Pública dentro, de los 15 días siguientes a su publicación, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o copia auténtica del mismo. En su defecto deberá aportarse certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En este caso se entenderá formulada propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuviesen la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

#### 10.ª. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada de conformidad la aludida documentación, la Consejería de la Presidencia aprobará la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y procederá al nombramiento de los interesados, que publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el que, asimismo, se señalará el plazo para la toma de posesión.

#### 11.ª. Normas supletorias.

En lo no previsto por las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

#### 12.ª. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 29 de agosto de 1984.— El Consejero de la Presidencia.

### A N E X O I

#### MODELO DE ISTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105 de 8 de septiembre para las Bases de Auxiliares de Administración General.

### A N E X O II

#### DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero.— Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que acompaña a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Ejercicio segundo.— Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa, uno de cada grupo.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición, podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara la deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá, durante un tiempo máximo de quince minutos, dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos la claridad de exposición y la facilidad de exposición oral.

Ejercicio tercero.— Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

## PROGRAMA

## GRUPO I

## ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Tema 1.—El Estado. Distintas concepciones y elementos constitutivos. El Estado y el Derecho.

Tema 2.— La división de poderes: En la teoría y en la práctica política. La división de poderes en el régimen español. La problemática de la división de poderes en las Comunidades Autónomas.

Tema 3.— La representación política. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

Tema 4.— La Constitución. Diversos conceptos de Constitución. El contenido de la Constitución. El poder constituyente.

Tema 5.— La Constitución. Clasificación de las Constituciones. La reforma constitucional. Las garantías constitucionales.

Tema 6.— Teorías de la representación política. Democracia directa y democracia representativa. El sufragio y sus clases.

Tema 7.— El Estado de las Autonomías en España. Antecedentes histórico-constitucionales y su regulación en la Constitución de 1978.

Tema 8.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.— La Corona. Funciones y poderes según la Constitución Española.

Tema 11.— Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

Tema 12.— La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

Tema 13.— Organos dependientes de las Cortes Generales. El Triunfo de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 14.— El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 15.— El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente. Composición del Gobierno.

Tema 16.— La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración civil y militar. Organos superiores de la Administración Civil.

Tema 17.— Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Otros organos de la Administración periférica. Organización y competencias.

Tema 18.— Los Organismos Autónomos y las Empresas Nacionales. Organos consultivos de la Administración del Estado. Regulación y situación actual.

Tema 19.— La organización territorial del Estado. La autonomía de los municipios y las provincias. Comunidades Autónomas.

Tema 20.— Las Comunidades Autónomas. Configuración constitucional de las Comunidades Autónomas. Procedimientos de acceso a la autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 21.— Las Comunidades Autónomas. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Funciones y competencias de los distintos organos. Régimen financiero.

Tema 22.— Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología.

Tema 23.— La Rioja. Características geográficas, históricas, socio-económicas, culturales, etc. de la región.

Tema 24.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Proceso de elaboración. Estructura. Efectos de su aprobación en el ente provincial. Reforma del Estatuto.

Tema 25.— Las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 26.— Organos de la Comunidad Autónoma.

Tema 27.— Administración y Régimen jurídico. Financiación de la Comunidad.

Tema 28.— La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Proyecto de reforma.

Tema 29.— La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los organos de la Diputación. Los Regímenes provinciales especiales.

Tema 30.— El Municipio. Los organos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

## GRUPO II

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2.— El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tema 3.— La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración.

Tema 4.— Las fuentes de Derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley, Leyes orgánicas, Leyes ordinarias, Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 5.— El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 6.— Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflictos entre normas de Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales.

Tema 7.— La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 8.— El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

Tema 9.— El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 10.— La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 11.— El procedimiento administrativo (I) Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 12.— El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13.— Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 14.— La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 15.— El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

Tema 16.— Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujetos, objeto, causa y forma.

Tema 17.— Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado.

Tema 18.— Contratos administrativos de obras. Regulación jurídica.

Tema 19.— Contratos administrativos de gestión de servicios públicos y de suministro. Regulación jurídica.

Tema 20.— Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

Tema 21.— Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 22.— Las relaciones jurídicas entre la Administración y el personal a su servicio. Legislación reguladora de los funcionarios civiles y del personal no funcionario al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 23.— La adquisición de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

Tema 24.— Los derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, participación y huelga.

Tema 25.— La expropiación forzosa: Concepto y elementos. El procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

Tema 26.— La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 27.— La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía de la Administración del Estado.

Tema 28.— La actividad Administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 29.— Principios básicos de Planeamiento urbanístico.

Tema 30.— Principios básicos en materia de viviendas de Protección oficial.

### GRUPO III

#### A) DERECHO LABORAL

Tema 1.— El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran.

Tema 2.— Las fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los trabajadores. Convenios Colectivos.

Tema 3.— El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y modalidades. Especialidades de la contratación de personal laboral en las Administraciones Públicas.

Tema 4.— Suspensión y extinción del contrato de trabajo: Sus causas. El despido. La problemática del desempleo.

Tema 5.— El salario. Salario mínimo y mejoras voluntarias. Salario base y sus incrementos. Protección legal del salario.

Tema 6.— La huelga y el "Lock out": Su tratamiento jurídico en España y en los países de la Comunidad Económica Europea.

Tema 7.— Los Sindicatos. Régimen jurídico y situación actual en España. La OIT y el derecho a la sindicación.

Tema 8.— La Seguridad Social. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Tema 9.— Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones. Regímenes Especiales.

#### B) POLITICA ECONOMICA

Tema 10.— Los sistemas económicos: Definición. Tipologías.

Tema 11.— Precios y mercado. El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.

Tema 12.— El monopolio: Clases. Duopolio y oligopolio.

Tema 13.— La teoría de la distribución: Su evolución. Enfoques microeconómicos y macroeconómicos.

Tema 14.— La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: Diversas explicaciones.

Tema 15.— El trabajo como factor de producción. El salario como retribución del trabajo, interés y capital. El beneficio del empresario.

Tema 16.— La demanda de dinero. La oferta de dinero. El control de la oferta monetaria.

Tema 17.— Los objetivos de la política económica. Objetivos a corto y largo plazo. Jerarquía y conflictos de objetivos. La relación entre objetivos e instrumentos.

Tema 18.— La política monetaria. Objetivos e instrumentos de la política monetaria. Eficacia de la política monetaria.

Tema 19.— La política fiscal: naturaleza y objetivos. Los estabilizadores automáticos. Las medidas discrecionales. La eficacia de la política fiscal.

Tema 20.— La política de rentas: definición, tipos y contenido. La eficacia de la política de rentas.

Tema 21.— La política comercial exterior. La revolución del tipo de cambio. El arancel. Las regulaciones cuantitativas.

Tema 22.— La política regional: Concepto y objetivos. La consideración temporal y espacial en la programación regional. Diversas estrategias en el desarrollo regional.

Tema 23.— El desarrollo económico. Interpretaciones más relevantes. Comercio internacional, desarrollo y subdesarrollo.

#### C) INFORMATICA

Tema 24.— La teoría de la información. Santidad de información. Entropía. Codificación de la información. Canales de información. La información en los ordenadores: datos, programas y resultados.

Tema 25.— El material informático. La unidad central del proceso: La memoria central. La periferia del ordenador. Las unidades de entrada y de salida. Evolución de la estructura de los ordenadores.

Tema 26.— Modos de funcionamiento del ordenador. Tratamiento por lotes y tratamiento en línea. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Multiproceso. Las técnicas conversacionales.

Tema 27.— El sistema de información de una organización. Concepto de sistema de gestión. Subsistemas de información, decisión y operación. La autorización de sistema de información. La integración de sistemas de información. El sistema de información para la gestión. Los sistemas de apoyo a la toma de decisiones.

Tema 28.— El seguimiento de las aplicaciones informáticas. Recepción y preparación de soportes base. Transcripción de datos. Reciclaje de errores. Tratamiento de los soportes de resultados y distribución.

Tema 29.— Banco de datos. Definición y objetivos. Organización de un banco de datos. Administración de un banco de datos.

Tema 30.— La informática aplicada a la Administración Pública. Gestión de colectivos. Tramitación de expedientes. Planes y proyectos. Gestión económica. Informática fiscal.

**GRUPO IV**

**HACIENDA PUBLICA Y DERECHO FINANCIERO**

- Tema 1.— El enfoque normativo de la actividad financiera.
- Tema 2.— La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.
- Tema 3.— La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.
- Tema 4.— El análisis coste-beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.
- Tema 5.— El gasto público: clases y dinámica.
- Tema 6.— Los ingresos públicos: Clases y dinámica.
- Tema 7.— Los principios tributarios.
- Tema 8.— Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.
- Tema 9.— La Deuda Pública. Concepto y clases. Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La gestión de la Deuda.
- Tema 10.— Los impuestos. Naturaleza y clasificación.
- Tema 11.— El ordenamiento tributario español. Las normas tributarias. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. La doble imposición internacional.
- Tema 12.— La relación jurídica-tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.
- Tema 13.— Base imponible. Su estimación. Base liquidable. El tipo de gravamen.
- Tema 14.— La deuda tributaria. Garantías del crédito tributario. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.
- Tema 15.— Estructura General de la imposición directa española. Análisis de las principales figuras impositivas.
- Tema 16.— Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
- Tema 17.— Las tasas fiscales en España. Problemas planteados por la parafiscalidad española.
- Tema 18.— La Hacienda de las Comunidades Autónomas. Los conciertos económicos.
- Tema 19.— Disposiciones legales en materia de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Tema 20.— Las exacciones de las Haciendas Locales españolas. Problemas suscitados por estos gravámenes.
- Tema 21.— Disposiciones legales sobre saneamiento de las Haciendas locales.
- Tema 22.— Principios básicos de la Ley General Tributaria.
- Tema 23.— La Ley General Presupuestaria: Antecedentes, estructura y contenido.
- Tema 24.— El Presupuesto: Concepto. Necesidad y clases. El Presupuesto del Estado: Definición legal y estructura. La elaboración del Presupuesto.
- Tema 25.— La contabilidad pública. Concepto. Contabilidad Preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalizado, intervenido.
- Tema 26.— Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Incorporación de créditos. Modificaciones de créditos iniciales. Créditos ampliables.
- Tema 27.— Anticipos de tesorería. Transferencias de crédito. Remanentes. Ingresos que generarán crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones.
- Tema 28.— Clases de gastos. Propuesta y contratación del gasto. Ordenación del gasto y del pago: Fases del procedimiento.
- Tema 29.— Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago en firme y a justificar. Justificación de libramientos.

Tema 30.— Retribuciones de los funcionarios: Estructura. Confección de nóminas. Altas y bajas: Su justificación. Modalidades de pago de las retribuciones.

**A N E X O III**

**BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO**

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	<b>Puntos</b>
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio a la fecha de la publicación de la convocatoria .....	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Expedientes y premios académicos, máximo de .....	1
c) Idiomas Francés o Inglés a nivel de traducción sin diccionario y conversación, máximo	1,5
d) Otros méritos, máximo de .....	1
2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.	
3.— El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.	
Si lo estima oportuno, el Tribunal podrá incorporar a un experto para calificación de las pruebas de mérito.	

**CORRECCION DE ERRORES**

En el Boletín Oficial de La Rioja número 105 de fecha 8 de los corrientes, en publicación de Concurso-Oposición para plazas de Auxiliares de Administración General y pruebas selectivas para personal laboral, Conductores y Operarios.

Dice: Orden de 29 de agosto de 1984.

Debe decir: Orden de 13 de julio de 1984.

En el Boletín Oficial de La Rioja, antes mencionado, en publicación de Concurso-Oposición para plazas de Auxiliares de Administración General, Base 8ª, línea 1ª y 2ª.

DICE: Una vez concluida la calificación de todos los ejercicios,

DE DECIR: Una vez concluida la calificación de todas las pruebas,

Logroño, 10 de septiembre de 1984.— El Consejero de la Presidencia.

**II. Administración Civil del Estado**

**Dirección Provincial de Industria y Energía**

**SECCION DE INDUSTRIA ANUNCIO**

2846

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Km. 320" en Nalda, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, obre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.729.

Logroño, 27 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

2732

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación" en Aldeanueva de Ebro, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.296.

Logroño, 14 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2855

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.474 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra, doble circuito, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección sobre 3 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 773 m. con origen en la ETD "San Adrián" y final en el apoyo núm. 46 (a intercalar) de la línea "Calahorra-San Adrián".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2747

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.481 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Lucía Fernández Martínez, con domicilio en Enciso calle La Concepción, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Enciso. Tendrá una longitud total de 292 m. con conductores de cable aislado trenzado tipo RZ ó 6/1 KV de 3x25+ 1x54,6 mm<sup>2</sup> sobre 6 apoyos de madera.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará, sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2847

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.477 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Rogelio Bezares y Domingo Hernández con domicilio en Briñas, término de "La Planilla", solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Briñas. Tendrá una longitud total de 100 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x35+2x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará, sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2743

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.019 incoado en esta Dirección Provin-

cial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "El Cortijo" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2854

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.491 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ignacio Petralanda Uría, con domicilio en Fuenmayor, Avda. de la Estación núm. 23 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Fuenmayor. Tendrá una longitud total de 123 m. con conductores de cable aislado trenzado tipo RZ ó 6/1 KV de 3x54+1x540 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2869

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.500 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Domingo Vázquez García, con domicilio en Logroño, calle Pino, núm. 1 solicitando autorización

administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Logroño. Tendrá una longitud total de 174 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x25+1x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 4 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 30 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2744

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.450 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Ollerías" en Santo Domingo de la Calzada, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 9 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2868

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 132 KV a Estación Transformadora "Balneario" en Arnedillo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley

10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.521.

Logroño, 30 de agosto de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2856

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lazaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a estación transformadora "Estación" en Casalarreina, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.779.

Logroño, 28 de agosto de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2829

Por Epifanio Martínez Aguado, con domicilio en Logroño, Ronda de los Cuarteles, 13-3º B, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su merendero en Santa Lucía de Ocón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Di-

rección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.517.

Logroño, 24 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2765

Por Justo Ezquerro Ezquerro y otro con domicilio en Pradejón, calle San José, 12, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a sus champiñoneras en Pradejón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.511

Logroño, 14 de agosto de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2848

Por Ricardo Gutiérrez Baroja, con domicilio en Cornago, calle Ventura s/n, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para Trujal en Cornago, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.520.

Logroño, 27 de agosto de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y Administración:  
Vía de la Reina, 2



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	24
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2889

##### RECAUDACION

Tasas por instalaciones voladizas (marquesinas y toldos) sobre la vía pública.

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 31 de octubre de 1984

Periodo de prórroga: Del 1 al 15 de noviembre, con aplicación del 5% de recargo de prórroga.

##### ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (planta baja derecha Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (excepto sábados en los que el horario será de 3,30 a 13).

Logroño, 4 de septiembre de 1984.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

##### EDICTO

2875

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de 1984, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Agoncillo, 28 de agosto de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

##### ANUNCIO DE CONTRATACION DIRECTA

2899

Objeto: Obras de saneamiento de Alesón.

Tipo: Seis millones seiscientas setenta mil seiscientas doce pesetas (6.670.612).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianzas: Provisional 133.412 pts. Definitiva la establecida en el R. CCL.

Proposiciones: Se presentarán a la baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Alesón, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de ..., con domicilio en ... calle ... número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, (en su caso), en nombre propio, (en su caso) en representación de ..., toma parte en la Contratación Directa convocada mediante anuncio inserto en el B. O. de La Rioja número ... para la ejecución de las "Obras de Saneamiento de Alesón", a cuyo efecto acompaño la documentación exigida en las bases, y me comprometo a realizar la obra objeto del contrato con sujeción a lo establecido.

En ... a ... de ...

(Firma del licitador).

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

##### EDICTO

2884

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco.

HACE SABER: Que habiendo aprobado la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1985, que se relacionan a continuación:

—Servicio por recogida domiciliar de basuras.

—Ocupación de terrenos de uso público.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alesanco, 3 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

##### EDICTO

2888

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 31 de agosto el proyecto de pavimentación de la calle Camino Villamediana, se expone al público durante un mes, a los efectos de su examen y demás procedentes.

Alesanco, 3 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEO

##### ANUNCIO

2876

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto de 1984, la desafección del Servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios del camión destinado a la recogida de basuras, LO-2954-A se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8º 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 28 de mayo de 1955.

Arnedo, 28 de agosto de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

##### EDICTO

2873

##### ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	4.635.634
2	Compra de bienes corr. y servicios .....	4.543.900
3	Intereses .....	2.118.144
4	Transferencias corrientes .....	46.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.186.366
	<b>Total .....</b>	<b>14.530.044</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Impuestos directos .....	2.967.000
2 Impuestos indirectos .....	1.104.000
3 Tasas y otros ingresos .....	4.116.000
4 Transferencias corrientes .....	4.443.548
5 Ingresos patrimoniales .....	452.200

**B) Operaciones de capital**

6 Enajenación de inversiones reales .....	629.260
7 Transferencias de capital .....	817.699

Total ..... 14.530.044

Los interesados a que se refiere el Art. 25 del R. D L. 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ausejo, 30 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

**ANUNCIO**

2897

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 1984, acordó aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.—De Contribuciones Especiales.
- 2.—Tasa sobre palomillas.
- 3.—Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- 4.—Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- 5.—Tasa por el suministro municipal de agua.
- 6.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de obra.
- 7.—Tasa sobre los desagües de canalones.
- 8.—Tasa por apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público.
- 9.—Tasa sobre voladizos sobre la vía pública.
- 10.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Durante el período de quince días hábiles los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas. Si en tal período no se produjeran reclamaciones es considerarán definitivamente aprobadas las citadas Ordenanzas Fiscales.

Badarán 3 de septiembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**

2811

En sesión de 31 de mayo fueron aprobadas definitivamente las ordenanzas fiscales modificadas inicialmente en 13 de junio de 1983, que se relacionan a continuación:

**TARIFA**

Tasa por licencias urbanísticas 25% sobre presupuesto de la obra.

Impuesto municipal de circulación de vehículos	
Turismos de menos de 8 CV	1.000
De 8 a 12 C.V.	2.800
De 12 a 16 C. V.	5.000
Camiones de 1000 kg.	3.500
De 1000 a 3.000 kg	7.000
De 3.000 a 10.000 kg.	7.600
De más de 10.000 kg.	9.500

Tasa por tenencia de perros.  
Cada perro 200

Tasa por suministro de agua potable:  
Cada m3 a 13 pts. y el que exceda de 200 m3 al semestre, el m3 a 100 pts.

Tasa por rodaje y arrestre de vehículos:  
Remo que hasta 5.000 kg 1.000 pts.  
De más de 5.000 kg. 1.500 pts.

Asimismo fueron aprobadas inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre el servicio del alcantarillado.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 y 20 de la Ley 40/81 se hallan de manifiesto al público las ordenanzas modificadas inicialmente por espacio de 15 días para que puedan reclamar los interesados legítimos así como se exponen las tarifas de las aprobadas definitivamente para su general conocimiento y efectos.

Hervias, a 22 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI**

**EDICTO**

2800

Don Jesús Martínez Blanco, mayor de edad, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de dos naves, agrícola y ganadera y su puesta en funcionamiento, sito en la calle del Río núm. 50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Herramélluri, 16 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES**

**CORRECCION DE ERROR**

Modificación horario de subasta.

En el Boletín Oficial de La Rioja número 102 de fecha 1 del actual, aparece una subasta de diez puestos para caza de paloma (segundo lote).

DONDE DICE: A las 16.15 horas, diez puestos para caza de paloma ...

DEBE DECIR: A las 13.15 horas diez puestos para caza de paloma ...

**Mancomunidades y otros Organismos**

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARNEDO**

**EDICTO**

2906

Fermín de Blas Pascual, Presidente de la Comunidad de Regantes de Orenzana de Arnedo (La Rioja).

HACE SABER: Que por medio del presente se convoca a Junta General Extraordinaria, a todos los participantes de dicha Comunidad para el día 21 de septiembre próximo, que tendrá lugar en los locales de la Cámara Agraria Local de Arnedo, calle Calvo Sotelo, 5 a las veinte treinta en primera convocatoria y media hora después en segunda, advirtiendo que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes, en dicha Junta General, se tratará el siguiente:

**ORDEN DE DIA.**

- 1.—Situación económica de la Comunidad.
- 2.—Cesión de aguas sobrantes a la Comunidad de Regantes de la Estanca de Bustarrijo.
- 3.—Dimisión del Sr. Presidente y elección de quien le deberá sustituir
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados.

Arnedo, 3 de septiembre de 1984.

El Presidente,